

ACTA NÚMERO NUEVE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día cuatro de abril del dos mil diecinueve.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llona Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, según el siguiente detalle:

1. Lectura del acta de la sesión anterior.
2. Lectura de correspondencia.
3. Diferentes erogaciones de fondos para cancelar a distintos proveedores, planillas de personal eventual y recibos de prestación de servicios y suministro de materiales y transportes varios.
4. Convenio con la empresa Holcim (una Concretera de una bolsa)
5. Aceptación de Zona Verde Lot. Nuevo San Pablo II, del señor José Adan Barrera.
6. Otros.

GERENCIALES:

1. Manuales por terminar (1)-
2. Continuación de la revisión de las NTCIE, por la respectiva Comisión. (Prórroga por parte de la Corte de Cuentas de la República).

Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: CONTINUAR CON LA REVISIÓN DE LOS MANUALES ELABORADOS POR LA MUNICIPALIDAD ANTERIOR, ESTE PROCESO SERÁ DE FORMA INDIVIDUAL. DICHA REVISIÓN SERÁ POR PARTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR DICHS DOCUMENTOS.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DEL DECRETO N° 1, NORMAS

TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO, EMITIDOS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, CUYA BASE LEGAL SE ENCUENTRA EN EL ART. 5 NUMERAL 2, LITERAL A), ART. 6 Y ART. 24 NUMERAL 4) DE LA LEY DE DICHO ENTE CONTRALOR.- DICHOS TRABAJOS SERÁ POR PARTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a empleados municipales a Capacitación sobre Ley de Procedimientos Administrativos Municipales, para el desarrollo de una buena Administración Municipal, el cual será impartido por el CDA de La Libertad, en la Hacienda de Los Miranda de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, el día martes 9 de Abril del 2019, los empleados que asistirán son los siguientes: Lcda. Flor María Serrano de Escobar, Gerente General; Wilmer Ernesto López García, Oficial de Gestión Documental y Archivo; y Mayra Yanet Santos Morán, Oficial de Acceso a la Información Pública.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del proceso legal seguido por el señor José Adan Barrera, propietario de Lotificación Nuevo San Pablo II, en Barrio El Calvario del municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.- Que en dicha Lotificación existe una porción de terreno denominado ZONA VERDE, de una extensión superficial de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, conforme planos debidamente aprobados por el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.- Por tanto en base a lo antes mencionado, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Luis Santiago Martínez Salguero, para que en su calidad de Síndico Municipal, acepte DONACIÓN DE MANERA PURA SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLE, la porción de terreno antes mencionada.- También se le autoriza para que pueda recibir dicho inmueble y firmar la escritura de donación correspondiente.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Gerente General de esta Alcaldía Municipal, Licenciada Flor María Serrano de Escobar; para que pueda asistir a terapias de fisioterapia los días martes y jueves en horas de la mañana, las cuales comenzaron a partir del día 02 de Abril del corriente año, será una terapia de fisioterapia en cada uno de los días señalados en la respectiva hoja de Fisioterapia del ISSS, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del 2019.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que el día 26 de Abril de cada año, se celebra el DÍA DE LA SECRETARIA en todo el país, razón por la cual este Concejo Municipal Plural toma a bien homenajear a todas las secretarias que trabajan para esta Administración Municipal.- Por tanto **ACUERDA:** Autorizar la entrega de UN INCENTIVO DE VEINTICINCO DÓLARES para cada una de las Secretarias que laboran en esta Administración Municipal, y será entregado en el mes de abril del corriente año.- Comuníquese a Tesorería Municipal con la finalidad de que se emitan los cheques respectivos para pagar dichos incentivos.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil 00/100 Dólares (\$1,000.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de la señora Reina Berta Ruano de Martínez, en concepto de abono a la factura N° 0178 de la Ferretería El Constructor, por el suministro de 1,200 láminas acanaladas calibre #28 de 3x1 yardas, la cual asciende a la cantidad de Siete Mil Ciento Setenta y Seis 00/100 Dólares (\$7,176.00), por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Seis Mil Ciento Setenta y Seis 00/100 Dólares (\$6,176.00).- **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA REPARACIÓN DE VIVIENDA, CONSISTENTE EN COMPRA DE LÁMINAS.**- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- RATIFICAR Y MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 9 DEL ACTA N° 37 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2017, EN LA SIGUIENTE FORMA: EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA SEGÚN CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONVENIO VIGENTE, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN CON LA EMPRESA DELSUR, S. A. DE C. V., EL CUAL TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.- DENTRO DEL CUAL SE ESTABLECE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACEPTA QUE A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL 2019, LA EMPRESA DELSUR, S. A. DE C. V. PUEDA SEGUIR COBRANDO \$0.38 MAS IVA DE COMISIÓN POR CADA RECIBO EMITIDO Y NOTIFICADO AL USUARIO.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A DELSUR, S. A. DE C. V. PARA EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 71, 75 literal "C" y 81 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal, así como también lo dispuesto en los Artículos 60 numeral 1, 62 numeral 3, y 64 Inciso 3° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Por tanto, ACUERDA: Sancionar al señor MIGUEL ANTONIO MOJICA CRUZ, Policía Municipal de esta Alcaldía, consistente en la suspensión de labores durante un período de **quince días calendario sin goce de sueldo; del UNO hasta el QUINCE de ABRIL del corriente año.**- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal, Contabilidad y Gerencia General para efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y DESPUES DE HABER SIDO REVISADOS LOS SEIS MANUALES ELABORADOS POR LA MUNICIPALIDAD ANTERIOR; Y SUPERDADAS ALGUNAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.- POR TANTO, ACUERDA: AUTORIZAR A LA LICENCIADA FLOR MARÍA SERRANO DE ESCOBAR, GERENTE GENERAL DE ESTA ALCALDÍA, PARA QUE REALICE LOS RESPECTIVOS TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LOS RESPECTIVOS MANUALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A CONTINUACIÓN EL DETALLE DE DICHS MANUALES, ASÍ:

1. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
2. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.
3. DESCRIPTOR DE CARGOS Y CATEGORÍAS.
4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.
5. POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIONES.
6. SISTEMA RETRIBUTIVO.

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$140.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Gloria Alicia Valle Guardado, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Psicóloga en el Observatorio Municipal, contra la violencia de las mujeres y la niñez, el cual funciona dentro de la Unidad de Emergencia Municipal de esta ciudad, laborando todos los días lunes de cada semana, en el horario de 8.00 a.m. a 4.00 p. m., este pago corresponde al mes de **Marzo** del 2019.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Cincuenta 00/100 DÓLARES (\$150.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Carlos Alberto Faucillón Chinchilla, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2018; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$300.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de la Lcda. Verónica Guadalupe Hernández Cañas, Apoderada Legal de esta Alcaldía Municipal, en concepto de pago por sus Servicios Profesionales de Proceso Penal por Difamación y Revelación indebida de datos o información de carácter personal, en contra del señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), del Fondo Común Municipal en concepto de contribución económica al señor Eladio Miguel Mojica, residente en el Cantón San Isidro Lempa de San Pablo Tacachico, para gastos funerarios por el fallecimiento de su hijo señor Jorge Eladio Flores Miguel; por ser personas de escasos recursos económicos, se adjunta al respectivo legajo de egreso la respectiva partida de defunción N° 117, Tomo I Pagina 52 del año 2019.- Se Ordena a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo para dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Nueve 25/100 DÓLARES (\$109.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor

Rafael Antonio Valencia Guerra, Policía Municipal, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2018; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar contribución económica al Centro Escolar del Cantón Mogotes de esta jurisdicción, por la cantidad de Ciento Noventa 00/100 Dólares (\$190.00) del Fondo Común Municipal, para realizar Actividad (excursión) el día viernes 12 de Abril del 2019, con la finalidad de recaudar fondos para cubrir muchas necesidades del Centro Escolar Caserío Los Mangos de San Pablo Tacachico.- Esta contribución la recibe el señor Santos Escamilla González, Padre de familia y Miembro del CED de dicho centro escolar.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de SETENTA 00/100 DÓLARES (\$70.00), del FONDO COMUN MUNICIPAL, en concepto de contribución económica para entregarla a la Iglesia Evangélica Naín de Las Asambleas de Dios del Cantón San Isidro Lempa de San Pablo Tacachico, ya que participarán en evento Evangelístico, que se llevará a cabo en las instalaciones del Estadio Mágico González de San Salvador, el día 06 de Abril del corriente año.- Esta contribución será para cubrir parte del transporte de la mencionada Iglesia; y la recibe el señor Luis Saldívar Aquino, Pastor de la Iglesia la mencionada Iglesia.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que esta Municipalidad desea ejecutar diferentes proyectos para el desarrollo y beneficio de las comunidades; y vistos y analizados los requerimientos presentados por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y con el fin de minimizar costos en la ejecución de las obras, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal señor Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en nombre de la Municipalidad, y por ende de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, firme convenio de Comodato de Equipos de Pavimentación con la empresa Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el marco del programa de apoyo Municipal, asimismo autoriza al señor Alcalde para que firme y suscriba el Pagaré que garantiza el valor de los equipos en caso de daño, pérdida o extravío, y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo. Certifíquese para efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 6; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Recibir y Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO,

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO, presentado por el señor Wilmer Ernesto López García, Oficial de Gestión Documental y Archivo de esta Alcaldía Municipal.- Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Noventa y Seis 62/100 Dólares (\$196.62), del FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar factura de FUSADES, por Análisis Básico de las aguas negras y aguas grises del Mercado Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES (\$5,130.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 000107 de INVERSIONES PORTILLO, S.A. DE C.V. del señor Francisco Antonio Portillo Dimas, en concepto de: Alquiler de Motoniveladora durante 48 horas, a razón de \$60.00 hora; y suministro de 18 Pipadas de agua de 50 barriles, a razón de \$125.00 cada una, para realizar trabajos de conformado y balastado de calle vecinal que conduce al Cantón Campana de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2019.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,800.00), del 75% del FODES, para cancelar factura número 000106 de INVERSIONES PORTILLO, S.A. DE C.V. del señor Francisco Antonio Portillo Dimas, en concepto de: Alquiler de Motoniveladora durante 40 horas, a razón de \$60.00 hora; y suministro de 8 camionadas de material selecto de 8 M3 cada una, a razón de \$50.00 cada una; para realizar trabajos de conformado y balastado de calle vecinales internas del Cantón San Juan Mesas y Calles vecinales del Caserío Apantillos de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2019.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 20 del Acta N° 23 de fecha 13 de Diciembre del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL VEINTINUEVE 47/100 DÓLARES (\$1,029.47), DEL 75% DEL FODES, para cancelar facturas números: 09548, 09545, 09540, 09614, 09549, 09543, 09550, 09547, 09542, 09299, 09298 y 09541 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministros de materiales varios de construcción, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, para el mejoramiento de sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 21 del Acta N° 23 de fecha 13 de Diciembre del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL TREINTA Y NUEVE 81/100 DÓLARES (\$2,039.81) del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 06411, 06421, 06414, 06418, 06417, 06420, 06427, 06415, 06416, 06436, 06412, 06430, 06422, 06433, 06431, 06435, 06423, 06432 y 06434 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministros de materiales varios, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, para el mejoramiento de sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 10/100 DÓLARES (\$2,424.10), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 0858, 0895, 0896, 0861, 0818, 0812, 0811, 0785, 0767 y 0769 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de Variedad de Productos de limpieza (desinfectantes, bolsas grande para basura, pastillas para baños, lejía, detergentes, jabón, aromatizadores, trapeadores y otros), Productos varios de cafetería (café, azúcar, cremora, margaritas, canela); Productos para refrigerios (como agua, jugos, margaritas y sodas); y Productos desechables (vasos, platos y conos para agua), Productos de papel y otros; para el funcionamiento de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO VEINTICINCO 50/100 DÓLARES (\$125.50), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 0851, 0788 y 0821 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios, como: margaritas, café, azúcar, vasos desechables, **para apoyar a familias de escasos recursos económicos, durante velaciones de uno de sus seres queridos en diferentes lugares del municipio de San Pablo Tacachico.**- Atenciones Sociales a personas de escasos recursos económicos de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES (\$259.90), del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 0841, 0833, 0794 y 0776 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios para refrigerios, como: agua, jugos, power y galletas, durante el desarrollo de diferentes actividades deportivas de la Escuela de Fútbol Municipal de esta ciudad.- Apoyo al Deporte en nuestro municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 20/100 DÓLARES (\$481.20), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 0773 y 0770 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos varios de limpieza, como: detergente, lejía, desinfectante, pastillas para baños, coladores para piscinas, cepillos para limpieza y otros; para el mantenimiento y funcionamiento de oficinas de esta Administración Municipal, tales como Mercado Municipal y Parque Recreativo.- Mantenimiento y funcionamiento de Bienes Municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES (\$497.70), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0862, 0840, 0839, 0815 y 0814 de Variedades La Inmaculada del señor Héctor Abilio Mendoza Rodríguez, por suministro de productos y artículos varios, en el marco de celebración de Fiestas Patronales Año 2018 de San Pablo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 26 del Acta N° 24 de fecha 20 de Diciembre del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO DIEZ 30/100 DÓLARES (\$110.30), del 75% del FODES, para cancelar factura número 09840 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de materiales, productos y artículos varios, para decorar carrozas, en el marco de celebración de Fiestas Patronales Año 2018 de San Pablo.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 27 del Acta N° 24 de fecha 20 de Diciembre del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 25/100 DÓLARES (\$585.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 00489, 00588, 00715, 00578, 00579, 00638 y 09767 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de materiales, productos, artículos y accesorios varios; para el mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 28 del Acta N° 24 de fecha 20 de Diciembre del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 55/100 DÓLARES (\$363.55), de la CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN COLONIA LAS DELICIAS Y CASERÍO BARILLAS del municipio de San Pablo Tacachico (fondo común), para cancelar facturas números 00706 y 00707 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de productos y accesorios para el

Servicio de Agua Potable de la Colonia Las Delicias y Caserío Barillas de ésta jurisdicción.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 19 del Acta N° 23 de fecha 13 de Diciembre del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 11/100 DÓLARES (\$649.11), del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 09302, 09226, 09225, 09555, 09047, 09557, 08873, 09236 y 09235 de Ferretería San Pablo del señor Víctor Manuel Guillén, por suministro de materiales, productos, artículos y accesorios varios; para el mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de esta Administración Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$4,880.00), del 75% del FODES, para cancelar facturas números 000105 y 00110 de INVERSIONES PORTILLO, S.A. DE C.V. del señor Francisco Antonio Portillo Dimas, en concepto de: Alquiler de Motoniveladora durante 48 horas, a razón de \$60.00 hora; y suministro de 16 Pipadas de agua de 50 barriles, a razón de \$125.00 cada una, para Reparación de Calle Interna de Lot. San Pedro y Reparación de Calle hacia el Cantón Mogotes de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$10,260.00), del 75% del FODES, para cancelar factura 000109 de INVERSIONES PORTILLO, S.A. DE C.V. del señor Francisco Antonio Portillo Dimas, en concepto de: Alquiler de Motoniveladora durante 86 horas, a razón de \$60.00 hora; Suministro de 82 Camionadas de 18 M3 cada una de material selecto, a razón de \$50.00 cada una; y suministro de 8 Pipadas de agua de 50 barriles, a razón de \$125.00 cada una, para Conformado y Balastado de Calles Internas de los siguientes lugares: Colonia Las Delicias y Caserío Barillas de esta jurisdicción.- Mantenimiento y Rehabilitación de Calles Vecinales del municipio de San Pablo Tacachico año 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS 60/100 Dólares (\$1,392.60) del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 07092, 07202, 07203, 07361, 07263, 07264, 07265, 07267, 07268, 07269, 07270, 07271, 07273 y 07275 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministros de materiales varios, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, para el mejoramiento de sus viviendas ubicadas dentro del

municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 66/100 Dólares (\$1,272.66) del 75% del FODES, para cancelar facturas números: 07281, 07285, 07287, 07288, 07296, 07297, 07320, 07321, 07322, 07341, 07342, 07347 y 07348 de Ferretería Bonilla del señor Andrés Rigoberto Bonilla, por suministros de materiales varios, para entregarlos a familias de escasos recursos económicos, para el mejoramiento de sus viviendas ubicadas dentro del municipio de San Pablo Tacachico, se anexan los documentos requeridos al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la entrega de UN BONO para cada uno de los miembros de la Policía Municipal, bonos que serán de diferentes cantidades (de \$ 30.00, de \$ 50.00, de \$100.00 y de \$ 125.00), de acuerdo a los siguientes atributos: capacidad, tiempo de servicio, disciplina, honradez, respeto, puntualidad y entrega de documentación personal de forma completa; LOS CUALES SERÁN EROGADOS DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, con la finalidad de incentivar y motivar a cada uno de los integrantes del Cuerpo de Agentes Municipales.- Por lo que se autoriza hacer las erogaciones de fondos para realizar dicho convivio y cancelar los bonos correspondientes autorizados por esta Municipalidad, a cada uno de los elementos del Cuerpo de Agentes Municipales, y será entregado en el mes de MAYO del corriente año.- Comuníquese a Tesorería Municipal con la finalidad de emitir los cheques respectivos para pagar dichos bonos.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de UN MIL CIENTO ONCE 09/100 DOLARES (\$1,111.09), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/33 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de MARZO del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que de la Cuenta Corriente N° N°565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago de facturas y recibos de proveedores, bienes y servicios.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que de la Cuenta Corriente N° N°559-00001211-7 DE GEST.IN. DEL AGUA Y LA PREST.DEL SERV.DE AGUA LAS DELICIAS-BARILLAS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES (\$2,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago de proveedores.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que de la Cuenta Corriente N° N°565-000449-3 DE FONDOS PROPIOS, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago de proveedores.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver a la Cuenta respectiva la cantidad antes mencionada.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, específicamente en su Art. 30 numeral 4; y con relación al Art. 34 del mencionado Código, **ACUERDA:** Aprobar el “REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO” DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, previa revisión de la respectiva Comisión nombrada dentro del seno del Concejo Municipal.- Certifíquese y comuníquese para efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA 007100 DÓLARES (\$170.00), del 75% del FODES, pago en concepto de Mano de Obra por Servicios de Reparación de Instrumentos Musicales de la Banda de Paz Municipal, según detalle que se anexa al respectivo legajo de egreso.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 78/100 DÓLARES (\$1,456.78), DE LA CUENTA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA LAS DELICIAS/BARILLAS, para cancelar factura número: 8813286 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado al Proyecto de Agua Potable Las Delicias-Barillas de esta jurisdicción, Bienes Municipales; mes facturado Marzo 2019.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Someter a Concurso Abierto, la siguiente plaza: OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACIÓN DEL AGUA, SISTEMA DE AGUA POTABLE LAS DELICIAS-BARILLAS, de esta Alcaldía Municipal, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dicha Plaza, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 9, y conforme lo establecido en los Artículos 34 y 91 del mismo Código, relacionado también con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y en vista que cada año se debe realizar contrato con la empresa PRNOBIS, S. A. DE C. V., prestadora del Servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, este Concejo Municipal, por tanto ACUERDA: **a)** Celebrar contrato con la empresa PRNOBIS, S. A. DE C.V., para que preste al municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, el servicio de Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos Comunes. **b)** El período de contratación será del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019. **c)** El costo por tonelada será de Veintisiete 19/100 Dólares (\$27.19), IVA incluido. **d)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en representación del Concejo Municipal firme dicho contrato. **e)** Se autoriza a Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal, para que emita los cheques respectivos a favor de la empresa PRNOBIS, S. A. DE C. V., según la facturación quincenal que emita la empresa, confrontada con los respectivos tickets entregados a la hora de realizar la descarga en la planta de tratamiento. Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.

Luís Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.

Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela..
2º Regidor Propietario.

Llona Reynaldo Varela Paredes
3º Regidor Propietario.

Alba Aracely González de Castillo.
4º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.

Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.

Miguel Ángel Mendoza Miranda,
7º Regidor Propietario.

Concepción de María Pineda González,
8º Regidor Propietario.

José Armando Saracay.
1° Regidor Suplente.

Yeimy Maritza Martínez Aldana.
2° Regidor Suplente.

Elsa Gloria Morales Murcia,
3° Regidor Suplente.

Idalia Maudalena Ortega Valencia,
4° Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.